

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: CONTR 2023/253571

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación  
previa a la adjudicación. Lote 2

**HAURÍN Servicios de limpieza, S.L.**

**A/A Marco Antonio Martín Becerra**

C/ Rocío Jurado, 9 -Alhaurín de la Torre  
(Málaga), C.P. 29130

Con fecha 9 de febrero de 2024, reunida la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga con objeto de estudiar la documentación previa a la adjudicación que se le requirió a su empresa en el expediente de contratación del servicio de limpieza de esta Delegación Territorial, Lote 2 (limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Málaga), se ha detectado la necesidad de **subsanar** la misma en los siguientes términos:

- Según se desprende de la documentación presentada, Haurín Servicios de limpieza, S.L., recurre a la solvencia económica y técnica de otra entidad, CELSIAL INTEGRACIÓN CEE, S.L., no obstante, **debe acreditar un mínimo de solvencia tanto económica como técnica con medios propios**. En este sentido, la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, (TARCJA), de 10 de diciembre de 2021, (Resolución 528/2021), sigue aplicando, ya vigente la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la doctrina elaborada por el TARCJA, quien ha manifestado "... en Resoluciones 252/2015, de 15 de julio y 277/2018, de 4 de octubre, ... que *"siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia en relación al contrato al que se va a licitar, ya que lo contrario supondría una vulneración de la exigencia de solvencia del artículo 62.1 del TRLCSP"*.

- El documento presentado como "Integración de la solvencia" no se puede visualizar.

- **Impuesto de Actividades Económicas**. Se aporta un modelo 840 del que no consta la presentación ante la entidad competente. En caso de estar exento de este impuesto, debe presentar certificado de exención del mismo.

- **La habilitación empresarial o profesional**. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, punto 4 "Capacidad y Solvencia", se exige habilitación empresarial o profesional para los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas. Se establece expresamente que *"estarán capacitadas para realizar actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas aquellas personas que acrediten haber superado una formación en dicho ámbito, según se establece en el artículo 4"*.

- **Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social**. Se debe aportar Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía así como Estatal, justificativa de la inexistencia con la Administración de deudas de naturaleza tributaria. Igualmente, debe aportar certificación positiva de la Seguridad Social.

Av. Manuel Agustín Heredia, 26 - 4ª planta  
29001 Málaga

T: 681 319 627 / 629 973 177  
contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	13/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUESUF3TESLMSYFJGCUHPNY3PD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.** No se puede visualizar el documento presentado.

- **Anexo XVI. “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”.** No se puede visualizar el documento presentado.

Además, en el caso de que la empresa cuente con mas de 50 trabajadores, debe acreditar que dispone de Plan de Igualdad y que el mismo ha sido inscrito en el registro correspondiente.

- **Anexo XIV. “Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar”.** Debe aportar este documento.

Por lo que, conforme al punto 10.7 del PCAP **se le concede un plazo de tres días naturales** a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para que presente la citada documentación a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación, será excluido del procedimiento de adjudicación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,  
Fdo. Laura Valle Carmona

FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA	13/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmUESUF3TESLMSYFJGCUHPNY3PD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	